

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO DE ONUSIDA SOBRE VIH Y TRABAJO SEXUAL

4-6 de noviembre de 2009, Palacio de las Naciones, Ginebra

Actas

Copresidentes: Jenny Butler (del Fondo de Población de las Naciones Unidas o FNUAP, en representación de ONUSIDA) y Ruth Morgan Thomas (del Comité Internacional por los Derechos de los Trabajadores Sexuales de Europa o ICRSE, por sus siglas en inglés, en representación de la Red Mundial de Proyectos relacionados con el Trabajo Sexual o NSWP, por sus siglas en inglés).

En los apéndices 1 y 2 se incluyen una lista de los participantes y el orden del día respectivamente.

DÍA 1

Resumen de la historia y el mandato del Grupo Consultivo

Se presentó brevemente la historia de los hechos que llevaron al establecimiento del Grupo Consultivo de ONUSIDA sobre VIH y Trabajo Sexual y después se discutió el mandato del mismo (véase el apéndice 3), *incluidos* los objetivos del Grupo Consultivo y las actividades principales que se pretende acometer.

En esta primera reunión se trataba principalmente de especificar los componentes fundamentales de asesoramiento a ONUSIDA en lo referente a cuatro aspectos de la Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual que necesitaban aclaración, así como el proceso para desarrollar dicho asesoramiento. Estos cuatro aspectos quedaron delineados y anotados en la reunión que tuvo lugar el 27 de mayo de 2009 entre el Grupo Mundial de Trabajo de Política sobre VIH y Trabajo Sexual de NSWP, ONUSIDA (Secretaría y copatrocinadores) y el director ejecutivo de ONUSIDA.

Se describió el proceso de selección para la admisión en el Grupo Consultivo: NSWP nominó a los representantes regionales, tras identificarlos en cada región; las agencias copatrocinadoras nominaron a los representantes de ONUSIDA; y los copresidentes acordaron conjuntamente la elección de los miembros independientes, a quienes se seleccionó para ofrecer asesoramiento independiente, al no ser representantes ni de NSWP ni de ONUSIDA. La única excepción fue la representante transexual, que fue identificada por NSWP.

Se hizo constar en acta que el director ejecutivo de ONUSIDA solicitó que el Grupo Consultivo se ampliara con el fin de incluir a dos representantes gubernamentales, que serían elegidos por los copresidentes en conferencia con la Oficina del director ejecutivo de ONUSIDA.

Recomendaciones:

- Se acordó que las lecciones que puedan sacarse de las buenas prácticas a nivel regional se incluirían también bajo el punto 3 de las actividades especificadas en el mandato.

Novedades que afectan al trabajo del Grupo Consultivo

Presentación del Marco de resultados de 2009-2011 de ONUSIDA

El director ejecutivo de ONUSIDA, Michel Sidibé, presentó el nuevo Marco de resultados de 2009-2011 de ONUSIDA¹, que fue recibido con entusiasmo por los directores ejecutivos de las agencias de ONUSIDA y la Junta Coordinadora del Programa (JCB). Este marco queda también reflejado en

¹ Disponible en español, francés, ruso e inglés.

el Presupuesto y plan de trabajo integrado. Tres de las nueve áreas del Marco de resultados resultan de especial interés para el Grupo Consultivo:

- 1) la reducción de la transmisión sexual del VIH, que se centrará también en realizar esfuerzos mayores y más efectivos en lo referente al trabajo sexual;
- 2) la eliminación de las leyes, políticas y prácticas punitivas, el estigma y la discriminación que impiden las respuestas eficaces ante el VIH, que incluirá el contexto del trabajo sexual;
- 3) la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, que incluirá la violencia contra las trabajadoras sexuales.

Las áreas de resultados que pretenden evitar que los usuarios de drogas se infecten con el VIH y garantizar que las personas que viven con el VIH reciban tratamiento también son relevantes para algunos trabajadores sexuales.

Presentación de la segunda evaluación independiente de ONUSIDA

El informe final de la segunda evaluación independiente de ONUSIDA se presentó en octubre de 2009 y la respuesta de ONUSIDA a los resultados del informe se discutirán en la reunión de la JCP que tendrá lugar en diciembre de 2009.

La evaluación subraya la necesidad de mejorar la estructura de coordinación entre las distintas organizaciones copatrocinadoras, y entre los copatrocinadores y la Secretaría, con respecto a las poblaciones clave. También señala la necesidad de ofrecer una ayuda más específica a los diferentes países, según su contexto particular. Se prevé la creación de un Grupo de trabajo sobre el trabajo sexual, el consumo de drogas intravenosas y el sexo entre varones, dirigido por el FNUAP, la ONUDD y el PNUD. Asimismo, se prestará una mayor atención al desarrollo de una estrategia general sobre las relaciones con la sociedad civil.

Presentación de la estrategia del Fondo Mundial en relación con la orientación sexual y la identidad de género.

La estrategia del Fondo Mundial en relación con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI, por sus siglas en inglés) se acordó en la reunión de la Junta Directiva del Fondo Mundial celebrada en mayo de 2009, y constituye la segunda parte de una estrategia más amplia del Fondo Mundial sobre el género. En la estrategia SOGI los trabajadores sexuales, ya sean mujeres, hombres o transexuales, se incluyen como una minoría sexual.

Según el representante del Fondo Mundial, el 80 por ciento de las propuestas presentadas para la novena ronda de la financiación del Fondo Mundial tratan de los varones que tienen relaciones sexuales con varones y/o el trabajo sexual. De todas estas propuestas, sólo la mitad fue capaz de hacer una estimación del tamaño de dichas poblaciones y menos de la mitad fue capaz de ofrecer una estimación de la prevalencia de estos grupos clave. La falta de datos disponibles supone un impedimento considerable. Sólo ocho por ciento de todos los Mecanismos de Coordinación de País (MCP) incluían a algún miembro de una comunidad de trabajo sexual. Los países aún requieren una asistencia considerable para tratar eficazmente con estas poblaciones clave. Sólo un diez por ciento de las propuestas trataban de los problemas de capacitación a los que se enfrentan los grupos comunitarios. El representante del Fondo Mundial mencionó que el Fondo Mundial agradecería una aclaración de los cuatro aspectos identificados en la Nota de orientación para fomentar un marco de buenas prácticas que se considerarían a la hora de evaluar las propuestas.

Recomendaciones:

1. El Grupo Consultivo podría ofrecer asesoramiento al Panel de Revisión Técnica en lo relativo a los componentes de las propuestas que estén relacionados con el trabajo sexual.
2. Es necesario redactar unas directrices para que las personas que redactan las propuestas nacionales entiendan mejor el papel del trabajo sexual y su prevalencia y puedan informar

sobre ello. La herramienta que actualmente está diseñando la OMS para calcular la población de CDI podría servir de ejemplo.

3. El Grupo Consultivo recomienda al Fondo Mundial dar más énfasis a los transexuales y desglosar los datos epidemiológicos de los VSV con el fin de fundamentar mejor la estrategia SOGI.
4. El Grupo Consultivo recomienda al Fondo Mundial solucionar urgentemente la falta de datos disponibles sobre trabajadores sexuales con el fin de fundamentar mejor la estrategia SOGI.

Presentación de las directrices operativas de vigilancia y evaluación sobre el VIH y el trabajo sexual del MERG

El Grupo Técnico de Trabajo del MERG para la Vigilancia y Evaluación de las Poblaciones más Vulnerables ha estado redactando el borrador de unas directrices operativas sobre el VIH y el trabajo sexual que complementen las que ya se redactaron sobre el consumo de drogas intravenosas y varones que tienen relaciones sexuales con varones. El primer borrador se enviará a NSWP, al igual que a otros socios, para pedirles que contribuyan a su desarrollo y mejora. Se informará al Grupo Consultivo de los progresos realizados y se solicitará su participación a lo largo del proceso.

DÍA 2

Resumen de 4 problemas fundamentales de la Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual identificados como pendientes de aclaración

Como queda reflejado en el mandato del Grupo Consultivo y se acordó en la reunión celebrada el 27 de mayo de 2009 con el director ejecutivo de ONUSIDA, la Nota de orientación sobre el VIH y el trabajo sexual no se enmendará, pero el Grupo Consultivo cuenta con autorización para redactar aclaraciones sobre ciertos elementos de la Nota que se incluirán como breves anexos a la Nota de orientación cuando ésta finalmente se publique. Los cuatro aspectos para los que se redactarían anexos aclarativos son los siguientes:

1. La eliminación de las leyes, políticas y prácticas punitivas
La Nota de orientación no se pronuncia sobre la despenalización del trabajo sexual. Se reconoció que el último Marco de resultados de ONUSIDA ofrecía un punto de referencia muy útil para futuros avances en este ámbito.
2. La reducción de la demanda
La misión principal de ONUSIDA es la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo con relación al VIH. Se acordó que la atención y el asesoramiento de ONUSIDA en el contexto del trabajo sexual deberían centrarse en la reducción de la demanda de sexo sin protección. Si se concede particular importancia a la reducción de la demanda de sexo remunerado, esto podría provocar que se desviarán fondos importantes de la prevención del VIH hacia la implementación de políticas que no son eficaces o que, en el peor de los casos, penalizan y disuaden a los clientes de comprar servicios sexuales.
3. La combinación de la trata de personas y el trabajo sexual
La legislación y las intervenciones de muchos países para combatir la trata de personas a menudo penalizan y se centran en la industria sexual en su totalidad, lo que trae consigo prácticas nocivas que podrían aumentar el riesgo de contraer el VIH y la vulnerabilidad de los trabajadores sexuales. Existe la necesidad urgente de que ONUSIDA y los gobiernos comprendan la diferencia entre ambas cosas y las discriminen en consecuencia, admitiendo que la trata hace referencia a la coacción y el engaño que provocan el trabajo forzoso y es una flagrante violación de los derechos humanos, mientras que el trabajo sexual consiste en relaciones sexuales de mutuo acuerdo entre adultos y supone un medio de vida para los trabajadores sexuales como cualquier otra forma de trabajo.

4. Emancipación económica

Es preocupante que los microcréditos y la microfinanciación a menudo se interpretan como iniciativas para fomentar la rehabilitación y que los trabajadores sexuales dejen su trabajo. Se reconoció que la emancipación económica de los trabajadores sexuales abarca mucho más que estos programas: permite a los trabajadores sexuales tener potestad sobre sus propias vidas y dejar el trabajo sexual no debería ser un requisito esencial para disfrutar de ella.

Punto de acción:

El Grupo Consultivo estableció cuatro grupos de trabajo para que redactaran documentos basados en pruebas objetivas sobre cada uno de los temas anteriores.

Recomendaciones:

- Los anexos a la Nota de orientación que traten estos cuatro aspectos se usarán para fundamentar las consultas y la formación regional y nacional, con el reconocimiento de que la Nota de orientación en sí trata diversos asuntos importantes que requieren una puesta en práctica urgente.
- Los anexos aclarativos habrán de ser breves y aclarar estos complejos asuntos. El Grupo Consultivo consideró que cada anexo no debía superar las cuatro páginas.
- Se necesita elaborar una guía de aplicación a nivel de país que ofrezca asistencia técnica adicional.
- Con el fin de redactar los anexos aclarativos, se seguirá un proceso similar al utilizado por NSWP para preparar su respuesta a la Nota de orientación de 2007.
- Con el objeto de garantizar la coherencia, se utilizará el siguiente formato:
 - cuáles son los problemas;
 - lo que implican y lo que no;
 - por qué es relevante para el VIH y el acceso universal;
 - las buenas y malas prácticas;
 - las alertas rojas por puntos polémicos.

Los grupos de trabajo deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los principios de los derechos humanos deberán tenerse siempre presentes a la hora de prestar asesoramiento.
- Los grupos de trabajo podrán contar con la participación de expertos independientes que les ayuden a acometer sus tareas, pero el producto final que se espera no es un trabajo de investigación. La Nota de orientación con sus anexos seguirá siendo un documento de políticas. No obstante, la incorporación de algunos ejemplos de buenas prácticas ayudaría a concretar las políticas.
- Los vínculos con la Acción conjunta para obtener resultados del Marco de resultados de 2009-2011 de ONUSIDA ayudarán a integrar el trabajo sexual en el trabajo de ONUSIDA y los copatrocinadores.

ASPECTO 1 La eliminación de las leyes, políticas y prácticas punitivas

Puntos preliminares:

La Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual no trata explícitamente los marcos legislativos ni los sistemas reguladores que afectan positiva o negativamente al VIH y al trabajo sexual.

Tras presentar la Nota de orientación, el director ejecutivo de ONUSIDA (Programa conjunto) introdujo la Acción conjunta para obtener resultados: Marco de resultados de ONUSIDA 2009-2011. El área de resultados 6 exige explícitamente la eliminación de las leyes, políticas y prácticas punitivas, el estigma y la discriminación que impiden las respuestas eficaces ante el SIDA. El PNUD y la Secretaría de ONUSIDA se encargan de la redacción del caso práctico para el área 6 del marco de resultados. Uno de sus componentes principales será el trabajo sexual. Asimismo, se está debatiendo la posibilidad de establecer una pequeña comisión de alto nivel para las leyes punitivas, encabezada por el PNUD. Se espera que una de las áreas de trabajo sea una evaluación del impacto de las leyes contra la trata de seres humanos en Camboya. Se informará al Grupo Consultivo sobre los desarrollos y posibles temas en los que pueda contribuir.

Algunos de los asuntos principales relacionados con el trabajo sexual que deberán tratarse son:

- comprender el trabajo y los marcos legales;
- comprender tres componentes de los entornos legales: la ley, la aplicación de la ley y el acceso a la justicia;
- cuestionar los análisis y servicios obligatorios para el VIH impuestos por el gobierno;
- examinar el impacto que tienen la penalización y despenalización sobre el acceso universal y los derechos humanos de los trabajadores sexuales.

Puntos principales a discutir para el documento informativo

- En varios países la tasa de infección del VIH entre trabajadores sexuales y sus clientes es mayor que entre la población general, lo que a menudo se ve agravado por las leyes, políticas y prácticas punitivas. La eliminación de dichas leyes, políticas y prácticas debería ser una prioridad para ONUSIDA. Es importante eliminar urgentemente cualquier obstáculo que puedan tener los trabajadores sexuales, ya sean mujeres, hombres o transexuales, para acceder a servicios sanitarios y sociales de alta calidad basados en los derechos humanos.
- La penalización de los trabajadores sexuales y la industria del sexo tiene un impacto negativo sobre la salud y los derechos humanos de los trabajadores sexuales. La evaluación del modelo de despenalización de Nueva Zelanda ha demostrado impactos positivos sobre la salud y los derechos humanos de los trabajadores sexuales. La despenalización del trabajo sexual debe considerarse para la industria sexual en su totalidad, incluidos los gerentes y las prácticas empresariales.
- Deben eliminarse la criminalidad y la explotación que rodean al trabajo sexual penalizado: el crimen organizado; los agentes de la ley y otros representantes gubernamentales corruptos; y otras personas que operan o están implicadas en negocios sexuales coercitivos.
- El trabajo sexual debería considerarse dentro de un marco laboral, lo que incluiría la garantía de ciertas normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de proteger la salud y los derechos humanos de los trabajadores sexuales. Las malas condiciones de trabajo de muchos trabajadores sexuales aumentan el riesgo y la vulnerabilidad de éstos ante el VIH. Para la mayoría de los trabajadores sexuales, el trabajo sexual se realiza con consentimiento, incluso en circunstancias de pobreza. El trabajo sexual como una forma legítima de sustento es diferente a los abusos de los derechos humanos y la motivación explotadora de la trata y el trabajo forzoso.
- Los análisis y servicios obligatorios aumentan el riesgo y vulnerabilidad de los trabajadores sexuales ante el VIH. Es necesario reforzar los enfoques exhaustivos a la salud y desarrollar respuestas eficaces basadas en los derechos humanos que impliquen a los ministerios de salud y bienestar, justicia y trabajo.
- Es necesario familiarizar a los responsables políticos y agentes de la ley con los asuntos relativos a los preservativos. Las políticas y prácticas punitivas por las que se arresta, acosa, pega y viola a trabajadores sexuales por tener preservativos y se confiscan preservativos para usarlos como pruebas de criminalidad deben eliminarse urgentemente.

Punto de acción:

- La Secretaría de ONUSIDA pidió comentarios sobre dos borradores relacionados con la despenalización.

Otras recomendaciones:

- En algunos países se necesita una investigación más a fondo, incluidas evaluaciones rápidas, de las leyes, políticas y prácticas punitivas y el impacto nocivo que tienen sobre los trabajadores sexuales. Se sugirió que se comparara el análisis de la despenalización del trabajo sexual en Nueva Zelanda con los modelos que penalizan a los clientes.
- Asimismo, se necesita un estudio multinacional, en colaboración con las comunidades de trabajadores sexuales, que examine los diferentes marcos legales en los que operan las industrias sexuales y el impacto que éstos tienen sobre la vulnerabilidad de los trabajadores sexuales.
- Es necesario estudiar las normas de seguridad y salud en el trabajo basadas en los derechos para el trabajo sexual que ya existan, y desarrollar unas normas y ponerlas en práctica donde no las haya. Se debatió el proceso necesario para que el trabajo sexual se clasificara como una categoría ocupacional.
- Es necesario crear un glosario de términos multilingüe.
- Es necesarios vincularse a los esfuerzos que se están realizando en las áreas de varones que tienen relaciones con varones, el consumo de drogas intravenosas y las personas que viven con el VIH para poder reforzar los esfuerzos de defensa.

ASPECTO 2 La reducción de la demanda

Puntos preliminares:

La Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual habla sobre combatir los factores que contribuyen a la demanda de sexo remunerado. El Grupo Consultivo admitió que subrayar de manera explícita los factores que contribuyen a la demanda y la exigencia de reducir la demanda de sexo remunerado podía interpretarse como un apoyo a las campañas que penalizan la compra de sexo entre adultos con consentimiento mutuo. Se acordó que, para ONUSIDA y la prevención del VIH, es más importante abordar la urgente necesidad de reducir la demanda de sexo remunerado sin protección.

Puntos principales a discutir para el documento informativo

- El sexo no provoca infecciones por el VIH. El sexo sin protección y, consecuentemente, el sexo remunerado sin protección sí puede hacerlo. Una de las prioridades de ONUSIDA debería ser la reducción de la demanda de sexo remunerado sin protección por parte de los clientes, lo que requiere medidas urgentes e inmediatas.
- Empoderar a los trabajadores sexuales debería ser una de las estrategias principales para reducir la demanda de sexo remunerado sin protección. En muchas culturas los trabajadores sexuales tienen más poder que las mujeres a la hora de negociar el uso del preservativo.
- Los clientes deben responsabilizarse de su propio comportamiento sexual y de la protección de su salud personal, protegiendo así a todas sus parejas sexuales de una posible infección por el VIH. La actitud de los hombres hacia el uso de preservativos debe tratarse y cuestionarse.
- Los sistemas sanitarios deben fomentar las capacidades de sus empleados a cualquier nivel y reforzar la programación relativa a los preservativos para hacerla más eficaz a la hora de proteger y fomentar los derechos humanos y sanitarios de los trabajadores sexuales.
- Deberían reforzarse las iniciativas dirigidas a los lugares de trabajo, especialmente en los sectores dominados por los hombres, con el fin de que consideren a todos los hombres posibles clientes de trabajadores sexuales. Estos programas no deberían concentrarse en la reducción de la demanda de sexo remunerado sino, más bien, en fomentar el uso del preservativo y el respeto a los derechos de los trabajadores sexuales.

- Exigir la reducción de la demanda de sexo remunerado podría interpretarse como un apoyo a la penalización de los clientes y de la compra de sexo entre adultos con consentimiento mutuo. No obstante, no hay pruebas de que este enfoque proteja a los trabajadores sexuales de la transmisión del VIH. Existen pruebas circunstanciales de los trabajadores sexuales que indican que dichas campañas empujan el trabajo sexual a la clandestinidad, lo que provoca mayores niveles de violencia y condiciones de trabajo más abusivas.
- Existen argumentos sólidos para defender que el Estado no tiene derecho a interferir en la compra o la venta de sexo entre adultos con consentimiento mutuo, basándonos en el derecho a la privacidad. Por lo tanto, las Naciones Unidas, al menos debería combatir la penalización de actos de sexo entre adultos con consentimiento mutuo, independientemente de si son remunerados o no.

Otras recomendaciones:

- Uno de los miembros del Grupo Consultivo informó de que el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ha exigido a algunos gobiernos que informen sobre sus progresos en la reducción del número de clientes de los trabajadores sexuales. Es necesario verificar esta información y preguntar sobre este asunto al Comité de la CEDAW para asegurarnos de que comprenden las implicaciones que tendría la penalización de la compra de servicios sexuales sobre la prevención del VIH y los derechos humanos de los trabajadores sexuales y para ofrecerles asistencia técnica si el Comité pretende redactar unas directrices para que los países informen sobre el trabajo sexual.
- Es necesario seguir investigando el impacto que tienen las nuevas tecnologías de prevención como la profilaxis preexposición (PPrE). Al igual que con la circuncisión masculina, existen temores justificados de que los clientes de los trabajadores sexuales vayan a considerar que la PPrE y otras tecnologías nuevas de prevención eliminan la necesidad de usar preservativos. Se solicitó explícitamente a la OMS, el FNUAP y la Secretaría de ONUSIDA que garantizaran que se hicieran todos los esfuerzos posibles por salvaguardar los derechos humanos y sanitarios de los trabajadores sexuales durante toda promoción de las nuevas tecnologías de prevención.

ASPECTO 3 La combinación de la trata de personas y el trabajo sexual

Puntos preliminares:

La Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual expone claramente que la trata de seres humanos con fines de explotación sexual constituye una flagrante violación de los derechos humanos. La Nota de orientación define la trata haciendo referencia al Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas (2000) contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), así como a las contribuciones del Grupo de Referencia de ONUSIDA sobre VIH y Derechos Humanos.

La Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual no pretende combinar implícita o explícitamente la trata de seres humanos con fines de explotación sexual comercial y el sexo remunerado entre adultos con consentimiento mutuo. Se necesita una declaración clara sobre los que es el trabajo sexual y lo que es la trata, y dicha definición debería compartirse con la familia y los patrocinadores de la ONU.

Puntos principales a discutir para el documento informativo

- En numerosos países ha habido ejemplos recientes en los que la puesta en práctica de legislación contra la trata de seres humanos se ha centrado en erradicar o perturbar la industria sexual, lo que ha provocado violaciones de los derechos humanos de los trabajadores sexuales y un aumento de su riesgo de infectarse con el VIH. La combinación de la trata de personas con fines

de explotación sexual y el trabajo sexual es perjudicial: trabajadores sexuales emigrantes o no se ven sujetos a operaciones de “asalto y rescate”, arresto y encarcelación, incluso cuando no son víctimas de la trata; agentes de la ley corruptos pegan y violan a trabajadores sexuales; se arresta a trabajadores sexuales por tener preservativos; y se deniega a los trabajadores sexuales su derecho a la libertad de circulación y a participar en actividades sexuales entre adultos con consentimiento mutuo.

- El trabajo sexual entre adultos con consentimiento mutuo no supone la trata de personas con fines de explotación sexual y los adultos que venden sexo con consentimiento mutuo no son víctimas de la trata de personas, ya sean trabajadores sexuales nacionales o inmigrantes. El trabajo sexual implica por definición la potestad del individuo. La trata elimina por definición dicha potestad. A muchas personas que se dedican al trabajo sexual se les considera víctimas de la trata cuando no lo son. La Secretaría de ONUSIDA y los copatrocinadores deben garantizar que estas ideas se incorporen a sus políticas, programas y campañas de defensa.
- Tanto ONUSIDA como NSWP declaran rotundamente que la trata de personas es una flagrante violación de los derechos humanos. Otras redes y organizaciones de trabajo sexual condenan la trata de persona de la misma manera. Además, se está de acuerdo en que los menores de dieciocho que venden sexo son víctimas de la explotación sexual comercial y no son trabajadores sexuales.
- Los Tratados de la ONU son claros en cuanto a su definición de la trata. No obstante, sigue habiendo constantemente malas interpretaciones de lo que constituye trata de personas con relación al trabajo sexual.
- Los trabajadores sexuales, proyectos de trabajo sexual y redes de trabajo sexual desempeñan un papel importante en la lucha contra la trata de personas, el abuso sexual de menores y la explotación en la industria sexual. Los trabajadores sexuales conocen y comprenden el entorno del trabajo sexual mejor que nadie, así que tienen la posibilidad de ganarse la confianza y el respeto de aquellas personas que podrían ser víctimas y son los que mejor podrían ofrecer asistencia, apoyo y orientación adecuada a aquellas personas que pudieran ser víctimas. Paradójicamente las operaciones de “asalto y rescate” interrumpen este eficaz trabajo contra la trata de seres humanos.
- Existe mucha información errónea en lo relativo al número de personas con las que se trafica en la industria del sexo.
- La combinación de la trata de personas con fines de explotación sexual y la emigración y movilidad entre los trabajadores sexuales aumenta también el riesgo y la vulnerabilidad de éstos ante el VIH. Se deniega a los trabajadores sexuales emigrantes el acceso a los servicios disponibles a los trabajadores sexuales locales y a las víctimas de la trata. Los gobiernos derogan su responsabilidad de proporcionar a los trabajadores sexuales emigrantes o indocumentados el acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo con relación al VIH basados en los derechos humanos. A menudo se clasifica a los trabajadores sexuales emigrantes y ambulantes como víctimas de la trata, a pesar de no haber pruebas para demostrarlo.

Punto de acción:

- El Grupo Consultivo solicitó que se le mantuviera informado del progreso en el debate entre los directores ejecutivos de ONUSIDA y el Gobierno de Estados Unidos en lo referente al Plan de emergencia del Presidente de Estados Unidos de ayuda contra el SIDA, sobre el compromiso antiprostitución y la trata de personas.

Otras recomendaciones:

- Se necesitan datos más fiables que ofrezcan una estimación realista y una clarificación del número de personas con las que se trafica en la industria sexual que no combine el trabajo sexual y la trata.
- El Grupo Consultivo insta a la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT, por sus siglas en inglés) a que revise su programa y elimine cualquier posible combinación de la trata y el trabajo sexual. El programa de UN.GIFT debe

consultar al FNUAP, como organismo líder en trabajo sexual, y a NSWP, como la red mundial de proyectos de trabajo sexual, para abordar las preocupaciones a nivel mundial, regional y nacional de que la puesta en práctica del programa de UN.GIFT podría contribuir a debilitar la salud y los derechos humanos de los trabajadores sexuales y aumentar su riesgo y vulnerabilidad ante las infecciones por VIH.

- La Secretaría de ONUSIDA y los copatrocinadores implicados en asuntos de trata con fines de explotación sexual y trabajo sexual deben debatir la trata y el trabajo sexual. Los resultados de dicha reunión o reuniones se comunicarán después al Grupo Consultivo.
- Es necesario que se mantenga un diálogo constante y respetuoso entre las organizaciones de trabajo sexual y las organizaciones reputadas de lucha contra la trata de seres humanos, con el fin de encontrar una posible manera de trabajar conjuntamente en la puesta en práctica del Protocolo de Palermo.

DÍA 3

ASPECTO 4 Emancipación económica

Puntos preliminares:

Los trabajadores sexuales tienen derecho a la emancipación económica y tienen derecho a definir su propia emancipación y rechazar la definición de emancipación que tienen otras personas, lo que incluiría la rehabilitación obligatoria y la presión por buscarse una profesión alternativa. Los trabajadores sexuales tienen el mismo derecho a la autodeterminación y potestad que cualquier otro miembro de la sociedad.

La Nota de orientación de ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual explica que los trabajadores sexuales tienen derecho a seguir con el trabajo sexual o dejarlo. No obstante, la mayoría de los participantes estaba de acuerdo en que poner énfasis en la ampliación de las opciones que tienen los trabajadores sexuales podría interpretarse como una estrategia proactiva para instar a los trabajadores sexuales a que dejen el trabajo sexual.

Puntos principales a discutir para el documento informativo

- Los trabajadores sexuales tienen el mismo derecho a la autodeterminación que cualquier otro trabajador. Los trabajadores sexuales también tienen los mismos derechos que otros trabajadores en cuanto al acceso al desarrollo profesional mediante la ampliación de sus habilidades, la capacitación y la alfabetización. Debería empoderarse a los trabajadores sexuales para que tomen sus propias decisiones económicas y ejerciten su potestad. No debería ponerse el énfasis en dejar el trabajo sexual, sino en poder ejercitar su potestad.
- La existencia de leyes, políticas y prácticas punitivas en el contexto del trabajo sexual supone que a los trabajadores sexuales se les deniegue el acceso a cuentas bancarias, préstamos y formas legales de crédito, así como a pensiones y otros beneficios ocupacionales.
- El estigma y la discriminación que sufren los trabajadores sexuales por parte del gobierno y la comunidad dificultan aún más el acceso de los trabajadores sexuales a servicios bancarios y financieros y a la potestad económica.
- La emancipación económica incluye la necesidad de examinar cómo se pueden superar los obstáculos existentes; ofrecer apoyo programático mediante las organizaciones de trabajo sexual; y ofrecer acceso a servicios bancarios y financieros. La emancipación económica no debe ser coercitiva ni ser impuesta por los patrocinadores ni estar condicionada al abandono del trabajo sexual; debe dirigirse a las personas que más lo necesiten; debe basarse en las necesidades reales identificadas de los trabajadores sexuales; debe aumentar el capital social; debe estar diseñada por los trabajadores sexuales y/o con los trabajadores sexuales; debe ir respaldada por una investigación operativa; y debe ser adecuada para la capacidad organizativa de la organización de los trabajadores sexuales.

- La emancipación económica también significa tener acceso a los ingresos y un control sobre los mismos, así como ser libre de disponer de dichos ingresos, incluso mediante la acumulación, con total autodeterminación. Los trabajadores sexuales tienen los mismos derechos a los servicios bancarios y financieros que otros trabajadores, y esto incluye los créditos, los seguros sanitarios y las pensiones. No obstante, a menudo se les deniegan estos derechos. Además, es posible que por culpa de las leyes que prohíben “vivir de los ingresos” del trabajo sexual, a los cónyuges o parejas y los hijos de los trabajadores sexuales también se les denieguen estos servicios básicos. La emancipación económica incluye ayudar a las organizaciones de trabajadores sexuales a que abran y operen programas colectivos de préstamo y ahorro, cooperativas y cooperativas de crédito dirigidos por trabajadores sexuales.
- Las oportunidades adicionales que se creen para los trabajadores sexuales deben estar iniciadas por trabajadores sexuales y ofrecer oportunidades para que éstos identifiquen sus propios intereses, así como ofrecer capacitación empresarial y de gestión financiera, aprendizaje de otras habilidades que les permitan cambiar de actividad cuando decidan hacerlo, y garantías y flexibilidad para prevenir deudas aún mayores.
- La seguridad económica refuerza la posición de los trabajadores sexuales de rechazar el sexo remunerado sin protección; responder ante la explotación y la violencia; y ejercer un mayor control sobre sus condiciones y entorno de trabajo.

Otras recomendaciones:

- Deben determinarse las condiciones bajo las cuales los préstamos y microcréditos, no condicionados al abandono del trabajo sexual, funcionarán mejor para permitir que los trabajadores sexuales adquieran su emancipación económica.
- Se necesita una investigación operativa de las iniciativas de emancipación económica en el contexto del trabajo sexual.

Participación significativa de los trabajadores sexuales en las consultas y la formación a nivel regional y nacional

En la reunión que se celebró el 27 de mayo de 2009 (véase el Apéndice IV) se discutió y acordó un conjunto de principios clave para la participación significativa, que deberían servir como base para todas las consultas regionales y locales de ONUSIDA y los copatrocinadores.

Estos principios incluyen:

- Las invitaciones a las consultas se envían a NSWP y a las redes regionales, en vez de a los miembros individuales de las redes, para permitir que NSWP y las redes regionales puedan identificar a los participantes expertos;
- Las redes y organizaciones de trabajo sexual eligen a las personas que quieren que asistan a las reuniones y consultas de ONUSIDA y los copatrocinadores;
- Para garantizar que los espacios sean seguros, deberá haber un número equitativo de trabajadores sexuales;
- Con el fin de garantizar la máxima participación, se necesitan servicios de traducción. Se observa que, como resultado de las diferencias de acceso a la educación formal, algunos trabajadores sexuales necesitarán traducción y no necesariamente conocerán el inglés de las Naciones Unidas;
- Se ofrecerá un periodo de gestación adecuado y una explicación clara de los objetivos de la consulta, así como una explicación de cómo se utilizarán los resultados de la misma;
- Las consultas deberán incluir una financiación adecuada para permitir la participación de las redes y organizaciones de trabajadores sexuales de entornos con pocos recursos;
- ONUSIDA deberá coordinar a sus copatrocinadores como defensores de los derechos humanos de los trabajadores sexuales cuando las políticas de los Estados miembro amenacen o violen los derechos de los trabajadores sexuales.

Consultas regionales:

La Nota de orientación de ONUSIDA y sus anexos aclarativos supondrán la base para las consultas regionales y la formación nacional. Las reuniones no deberán sustituir a la acción y deberán tener lugar únicamente si se van a impulsar de manera significativa la acción futura para conseguir el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo con relación al VIH para los trabajadores sexuales. Las consultas regionales deberán tener lugar únicamente si se identifica la necesidad de estudiar y perfeccionar la política y los programas de trabajo sexual de una región en particular.

- En febrero de 2007 se celebró en Perú una consulta regional latinoamericana y caribeña sobre el HIV y el trabajo sexual, financiada por el Departamento Británico para el Desarrollo Internacional (DFID, por sus siglas en inglés), organizada en asociación con RedTraSex y RedLACTrans y 17 gobiernos nacionales. No obstante, el informe oficial aún no está disponible en español. Se acordó que en cada país se celebrarían consultas nacionales y hasta la fecha esto ha ocurrido sólo en Argentina, Brasil y Perú.
- La reciente consulta africana sobre el VIH y el trabajo sexual celebrada en Suazilandia y organizada por el FNUAP y la OMS contaron con una participación limitada de trabajadores sexuales. Para las reuniones que se celebren en la región en el futuro, se seguirán los principios de la participación significativa, como se acordó con Michel Sidibé, director ejecutivo de ONUSIDA, durante la reunión del 27 de mayo de 2009.
- Se ha planeado una consulta regional asiática sobre el VIH y el trabajo sexual, que estaría liderada conjuntamente por el FNUAP y la Red de Trabajadores Sexuales de Asia Pacífico (APNSW, por sus siglas en inglés), y se celebraría en Tailandia con fecha provisional de mayo de 2010. Se estableció un comité organizador, siguiendo los principios de la participación significativa, que celebró su primera reunión en Bangkok, en octubre de 2009. Algunos miembros de este Grupo Consultivo pertenecen al comité organizador.

Recomendaciones:

- Es necesario organizar otra/s consulta/s africanas en colaboración con la recién formada Alianza Africana y las organizaciones de trabajadores sexuales. Si se organizan más consultas en África, podría ser beneficioso considerar las similitudes epidemiológicas, así como la proximidad geográfica.
- Es necesario realizar una consulta de Europa Central y Oriental y Asia Central, que podría organizarse en colaboración con la Red en Defensa de los Derechos de los Trabajadores Sexuales (SWAN, por sus siglas en inglés), TAMPEP (la Red Europea para la Prevención de VIH/ETS y Promoción de la Salud entre Trabajadores Migrantes del Sexo) y el Comité Internacional por los Derechos de los Trabajadores Sexuales de Europa (ICRSE, por sus siglas en inglés), ya que los trabajadores sexuales de esta región se enfrentan a obstáculos considerables cuando intentan acceder al tratamiento, la atención y el apoyo con relación al VIH en lo que se refiere a su trabajo sexual y a menudo a su consumo de drogas intravenosas.
- Deben desarrollarse programas de formación, que incluyan al personal de ONUSIDA (copatrocinadores y Secretaría) entre sus participantes, sobre la puesta en práctica de la Nota de Orientación con sus anexos y el resultado de las consultas.
- Debe financiarse el asesoramiento de los líderes de los trabajadores sexuales con el fin de ampliar la capacidad de las organizaciones y redes de trabajadores sexuales para participar en el desarrollo de políticas y los programas internacionales y nacionales.
- El personal de ONUSIDA (copatrocinadores y Secretaría) debería recibir formación con el fin de aumentar su capacidad de defender las campañas basadas en los derechos humanos de prevención, tratamiento, atención y apoyo con relación al VIH para los trabajadores sexuales.

- Debería instarse al Fondo Mundial a que llevara a cabo un refuerzo de los sistemas comunitarios y considerara la financiación sostenible de las organizaciones de trabajo sexual a nivel nacional.

Punto de acción:

Es responsabilidad de los miembros del Grupo Consultivo garantizar que la información y los resultados se difundan y compartan con sus organizaciones.

Control del despliegue de la Nota de Orientación y sus anexos

El Grupo Consultivo admitió que se debe establecer un proceso para controlar la puesta en práctica de las políticas y programas basados en la Nota de orientación y sus anexos e identificar un número reducido de países que deben controlarse mediante visitas a los mismos. Se acordó que, antes de identificar estos países, el Grupo Consultivo debe determinar el propósito de este proceso de control y establecer unos criterios claros para la selección de países. Dichos criterios podrían incluir: la disposición para actuar de los países; países en los que se necesita actuar urgentemente como resultado de un análisis de la situación política o epidemiológica; y una comparación de países que hayan puesto en práctica programas consolidados en los que las respuestas están cimentadas en la comunidad y otros países que no hayan contado con la participación de las comunidades.

Debido al tiempo limitado con que se cuenta, se decidió que la segunda reunión del Grupo Consultivo se centraría en definir el propósito del proceso de control, los resultados que realmente se pueden esperar del proceso de control y los criterios que deben utilizarse para seleccionar los países.

Presentación sobre AIDSspace (www.aidsspace.org)

El Grupo Consultivo escuchó una presentación sobre AIDSspace, un sitio web creado y publicado por ONUSIDA en noviembre de 2009 para personas que pertenecen a la comunidad del VIH. Es un espacio informal para conectar, intercambiar ideas nuevas y comunicarse en el contexto del trabajo por el SIDA. Contiene una biblioteca con material de referencia, un “mercado” para publicar información sobre puestos de trabajo, consultorías y solicitudes de propuestas, así como la capacidad de empezar una discusión sobre cualquier tema. El Grupo Consultivo tomó nota de la presentación y considerará la mejor manera de utilizar AIDSspace.

Prioridades y próximos pasos

- 1) Los copresidentes redactarán un borrador de las actas de esta reunión y las distribuirán entre el Grupo Consultivo para su aprobación.
- 2) La representante de la OIT dijo que tenía que consultar al equipo directivo antes de comprometerse a cualquiera de los próximos pasos que los participantes habían discutido.
- 3) Se establecerán 4 grupos de trabajo para redactar un borrador de los documentos aclarativos de los aspectos identificados. Los plazos y procesos de aprobación los ultimarán los copresidentes y la Secretaría de ONUSIDA tras consultar con los copatrocinadores. No obstante, no se prevé que los documentos aclarativos requieran la aprobación ejecutiva de cada patrocinador.
- 4) Aunque el objetivo inicial del Grupo Consultivo es ofrecer asesoramiento sobre las cuatro áreas identificadas, se acordó que debería seguir avanzándose con todas las otras partes útiles de la Nota de orientación.
- 5) El Grupo Consultivo debe desarrollar un plan de trabajo, una propuesta de presupuesto y una fuente de financiación. El presupuesto deberá incluir los servicios de traducción. Esta

- responsabilidad inicial recae sobre los copresidentes, con ayuda de la Secretaría de ONUSIDA. El Programa Conjunto sobre el SIDA incluirá programación sobre el VIH y el trabajo sexual, según el mandato de cada copatrocinador, que intentará financiar actividades relacionadas con el plan de trabajo del Grupo Consultivo mediante sus fuentes habituales de financiación para los programas relacionados con el VIH.
- 6) El Grupo Consultivo necesita una Secretaría, el precio de la cual se incluirá en el presupuesto del plan de trabajo. A corto plazo, los copresidentes pueden proporcionar una asistencia similar a la de una secretaria, pero esta estructura no es sostenible.
 - 7) Se debe desarrollar un proceso para difundir y promocionar la Nota de orientación de ONUSIDA y los consejos del Grupo Consultivo.
 - 8) Se debe especificar de forma explícita el propósito de las consultas regionales y la formación nacional, y se deben desarrollar los criterios para la selección de países y lugares.
 - 9) Se debe especificar de forma explícita el propósito del control del despliegue nacional de la Nota de orientación (y las políticas y programas relacionados con ella) y se deben identificar los criterios para la selección de países.
 - 10) Se debe identificar/crear un glosario de términos, utilizando un lenguaje acordado por consenso. Dicho glosario deberá traducirse y difundirse ampliamente.
 - 11) Una de las prioridades debería consistir en realizar una investigación ética que implique la participación significativa de los trabajadores sexuales, en vez de que éstos sean sólo objeto de la investigación. Es necesario ir más allá de las meras opiniones y anécdotas, que a menudo se utilizan como “pruebas”. Es necesario comprender mejor el impacto de los complejos marcos legales que rodean al trabajo sexual. Asimismo, muchos de los ejemplos de buenas prácticas en entornos de trabajo sexual se beneficiarían de una clara documentación de sus resultados. Se recomienda que se lleve a cabo una investigación operativa basada en la comunidad con el fin de documentar las buenas prácticas más recientes. El Grupo Consultivo debe pensar cómo puede tener una mayor influencia sobre el encargo de investigaciones adecuadas.
 - 12) Debe hacerse un seguimiento con el Fondo Mundial para determinar un proceso por el que el Grupo Consultivo contribuya a la revisión del asesoramiento ofrecido por el Panel de Revisión Técnica en lo referente al trabajo sexual. El Grupo Consultivo estaría dispuesto a ayudar a desarrollar unas directrices para la preparación de propuestas para el Fondo Mundial. El Grupo Consultivo insta al Fondo Mundial a que respalde la puesta en práctica de la estrategia SOGI mediante la producción de datos más fiables sobre el trabajo sexual, acorde con los análisis de los datos sobre varones que tienen relaciones sexuales con varones, y a que desglose los datos por género (lo que también sería necesario para los datos de VSV).